

#### Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Pereira

# JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio dos (2) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0415

Proceso: Acción Popular

Demandante: MARIO RESTREPO

Demandado: COMPRAVENTA LAS ARAUCARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, realizada la audiencia de pacto de cumplimiento, sin lograr acuerdo, el despacho decreta las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio estime pertinente, por el término de veinte (20) días, así:

### PARTE DEMANDANTE:

a.En lo que respecta a tener como prueba la contestación de la demanda, ésta lo será en la medida en que allí se hayan aceptado hechos susceptibles de prueba de confesión, lo que se analizará en la sentencia.

b. Se deniega la relacionada con que se oficie a la Oficina de PLANEACION MUNICIPAL de esta ciudad, para que constate si en el inmueble accionado existe accesibilidad a la totalidad del mismo, por cuanto el 26 de mayo de 2022 se aportó fotografías donde se evidencia la construcción de la rampa de acceso para personas con movilidad reducida.

c. Se librará oficio a dicha entidad pero para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del mismo, practique visita técnica al establecimiento de comercio COMPRAVENTA LAS ARAUCARIAS y nos indique si la rampa allí construida reúne las exigencias de la norma técnica.

#### PRUEBAS DELMUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

1.No solicitó.

## PRUEBAS DE LA DEMANDADA

a. Hasta donde la ley lo permita, se tendrán como pruebas las fotografías aportadas de la construcción de la rampa.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,



### Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Pereira

SULI MIRANDA HERRERA Juez

Sul Min H.

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d5b651ca5cad098df154d47da2a5b3dbeba569e33d03ad211ce3eebb4ffe5154

Documento generado en 02/06/2022 02:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica